



◆ Adquisiciones

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LSCC-GDL-035-2025 A TIEMPOS ACORTADOS

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GABINETE
ALIMENTADO POR EL TRANSFORMADOR DEL
MERCADO LIBERTAD PARA LA DIRECCIÓN DE
MERCADOS”**

04 de junio de 2025



► Adquisiciones

Handwritten blue marks and a signature on the right side of the page.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00** horas del **04 de junio de 2025**, en la Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-035-2025 A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GABINETE ALIMENTADO POR EL TRANSFORMADOR DEL MERCADO LIBERTAD PARA LA DIRECCIÓN DE MERCADOS**", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "**Glosario**" descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **26 de mayo de 2025**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **30 de mayo de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **02 de junio de 2025**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- GRUPO CONSTRUCTOR PAMOR S.A. DE C.V.
- GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
- CONSTRUCTORA NAGIMOV S.A.P.I. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia.

El representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del

Handwritten blue mark on the bottom right corner.



Handwritten mark resembling a stylized '4' or '1'.

Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-035-2025 A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Handwritten mark resembling a stylized '7'.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY, la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la LEY y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CONSTRUCTORA NAGIMOV SAPI DE C.V.		GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S.DE R.L. DE C.V.		GRUPO CONSTRUCTOR PAMoor, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No		
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X		X	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X		X		X	
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA, (en caso de contar con él).	X		X		X	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	X		X		X	



Handwritten mark resembling a stylized '2'.



Adquisiciones

Handwritten mark resembling a stylized '7' or '4'.

Handwritten mark resembling a stylized '2'.

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CONSTRUCTORA NAGIMOV SAPI DE C.V.		GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S.DE R.L. DE C.V.		GRUPO CONSTRUCTOR PAMoor, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No		
	B. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	X		X		X	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	X		X		X	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	X		X		X	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	N/A		N/A		N/A	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	N/A		N/A		N/A	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	N/A		N/A		N/A	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		X		X	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X		X		X	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	X		X		X	
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	X		X		X	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	X		X		X	



Handwritten mark resembling a stylized '2'.



Handwritten mark resembling a stylized 'F' or '7'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A'.

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CONSTRUCTORA NAGIMOV SAPI DE C.V.		GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S.DE R.L. DE C.V.		GRUPO CONSTRUCTOR PAMoor, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Si	No	Si	No		
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	X		X		X	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X		X		X	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	X		X		X	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	X		X		X	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X		X		X	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	X		X		X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X		X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X		X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	X		X		X	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	X		X		X	

De lo anterior, se establece que, las propuestas presentadas por los PARTICIPANTES CONSTRUCTORA NAGIMOV S.A.P.I. DE C.V., GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. y GRUPO CONSTRUCTOR PAMoor S.A. DE C.V. cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA.

Tercero.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la LEY, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCG-GDL-035-2025 A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GABINETE ALIMENTADO POR EL



Handwritten mark resembling a stylized '2' or 'B'.



Adquisiciones

Handwritten mark resembling the number 4

Handwritten mark resembling the number 7

TRANSFORMADOR DEL MERCADO LIBERTAD PARA LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por los titulares del ÁREA REQUIRENTE, RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR en su carácter de DIRECTOR DE MERCADO y JESÚS MIGUEL RAMÍREZ TÉLLEZ en su carácter de JEFE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y han sido integrados al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Cuarto.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los PARTICIPANTES se desprende lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN	GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
PARTIDA ÚNICA	CONSTANCIA EN MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD	Cumple
	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-029-STPS-2021 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Cumple
	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-004-1999-STPS OPERACIÓN SEGURA DE LA MAQUINARIA EQUIPO O HERRAMIENTA MANUAL O MAYOR	Cumple
	CERTIFICADO EN SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SUPERVISOR SEGURIDAD ELECTRICA	Cumple
	CONSTANCIA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL NOM-017-STPS-2008	Cumple
	CONSTANCIA EC0377 GESTION DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	Cumple
	CONSTANCIA EC0648 MANTENIMIENTO A CIRCUITOS DE CONTROL	Cumple
	CARTA GARANTIA MINIMA EN PIEZAS ELECTRICAS Y MANO DE OBRA DE 12 MESES	Cumple
	OBSERVACIONES	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

	DESCRIPCIÓN	CONSTRUCTORA NAGIMOV S.A.P.I. DE C.V.
PARTIDA ÚNICA	CONSTANCIA EN MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD	Cumple
	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-029-STPS-2021 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Cumple



Handwritten mark resembling the number 2



Adquisiciones

Handwritten marks in blue ink at the top right of the page.

	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-004-1999-STPS OPERACIÓN SEGURA DE LA MAQUINARIA EQUIPO O HERRAMIENTA MANUAL O MAYOR	Cumple
	CERTIFICADO EN SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SUPERVISOR SEGURIDAD ELECTRICA	Cumple
	CONSTANCIA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL NOM-017-STPS-2008	Cumple
	CONSTANCIA EC0377 GESTION DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	Cumple
	CONSTANCIA EC0648 MANTENIMIENTO A CIRCUITOS DE CONTROL	Cumple
	CARTA GARANTIA MINIMA EN PIEZAS ELECTRICAS Y MANO DE OBRA DE 12 MESES	Cumple
OBSERVACIONES		CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

	DESCRIPCIÓN	GRUPO CONSTRUCTOR PAMoor S.A. DE C.V.
PARTIDA ÚNICA	CONSTANCIA EN MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD	No Cumple Toda vez que el PARTICIPANTE no presenta documento solicitado
	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-029-STPS-2021 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	No Cumple Toda vez que el PARTICIPANTE no presenta documento solicitado
	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-004-1999-STPS OPERACIÓN SEGURA DE LA MAQUINARIA EQUIPO O HERRAMIENTA MANUAL O MAYOR	No Cumple Toda vez que el PARTICIPANTE no presenta documento solicitado
	CERTIFICADO EN SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SUPERVISOR SEGURIDAD ELECTRICA	No Cumple Toda vez que el PARTICIPANTE no presenta documento solicitado
	CONSTANCIA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL NOM-017-STPS-2008	No Cumple Toda vez que el PARTICIPANTE no presenta documento solicitado
	CONSTANCIA EC0377 GESTION DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	No Cumple Toda vez que el PARTICIPANTE no presenta documento solicitado
	CONSTANCIA EC0648 MANTENIMIENTO A CIRCUITOS DE CONTROL	No Cumple Toda vez que el PARTICIPANTE no presenta documento solicitado
	CARTA GARANTIA MINIMA EN PIEZAS ELECTRICAS Y MANO DE OBRA DE 12 MESES	No Cumple Toda vez que el PARTICIPANTE no presenta documento solicitado
OBSERVACIONES		NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Quinto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la LEY y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los PARTICIPANTES se informa que la PROPUESTA presentada por el licitante GRUPO CONSTRUCTOR PAMoor S.A. DE C.V., NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos

Handwritten mark in blue ink at the bottom right of the text block.





establecidos en las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califica NO SOLVENTE su PROPOSICIÓN por lo siguiente:

GRUPO CONSTRUCTOR PAMoor S.A. DE C.V.		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
<p>Con la finalidad de contar con un servicio de calidad, seguridad y garantía, se requiere que el participante cuente con copia de las constancias de capacitación y certificados de competencia técnica y teórica, en por lo menos las siguientes cualidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los centros de trabajo condiciones de seguridad -Norma-029-STPS-2011 Mantenimiento de instalaciones eléctricas -Norma-004-1999-STPS Operación Segura de la Maquinaria Equipo o Herramienta Manual o Mayor -Supervisión de Mantenimiento Industrial y Supervisión en Seguridad Eléctrica -Equipo de Protección Personal Norma-017-STPS-2008 -EC0377 Gestión de Mantenimiento Industrial -EC0648 Mantenimiento a Circuitos de Control. - El servicio deberá contar con garantía mínima en piezas eléctricas y mano de obra de 12 meses una vez concluida la entrega del trabajo, por lo que, los participantes deberán anexar carta compromiso firmada por su representante legal, donde manifieste lo anteriormente solicitado. 	<p>El PARTICIPANTE no cumple con este requisito, toda vez que no presenta ninguno de los documentos solicitados en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las BASES de la LICITACIÓN.</p>	<p>Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b), c) y x) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p>

Sexto.- Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, las propuestas de los PARTICIPANTES CONSTRUCTORA NAGIMOV S.A.P.I. DE C.V. y GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN con la totalidad de los requisitos Legales-Administrativos establecidos en el numeral 9.1 PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, de las BASES y con los requisitos Técnicos del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES, por lo que se califican como SOLVENTES sus PROPUESTAS y son susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-035-2025 A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GABINETE ALIMENTADO POR EL TRANSFORMADOR DEL MERCADO LIBERTAD PARA LA DIRECCIÓN DE MERCADOS", se procede a analizar las





Handwritten blue scribbles in the top right corner.

PROPUESTAS solventes presentadas, que aseguren al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCG-GDL-035-2025 A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GABINETE ALIMENTADO POR EL TRANSFORMADOR DEL MERCADO LIBERTAD PARA LA DIRECCIÓN DE MERCADOS", se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES que resultaron solventes en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES CONSTRUCTORA NAGIMOV S.A.P.I. DE C.V. y GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. reúnen todos los requerimientos solicitados de las BASES de la CONVOCATORIA, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable, conveniente y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	GRUPO CONSTRUCTOR PAMOR S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA NAGIMOV S.A.P.I. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
PARTIDA ÚNICA	REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN GABINETE ALIMENTADO POR EL TRANSFORMADOR DEL MERCADO LIBERTAD.	1	SERVICIO	\$416,588.58	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	\$527,920.00	-14.79%	\$488,918.14

*VPIM- VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL COSTO DE REFERENCIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

El resultado de la evaluación de la suma de los precios de las PROPUESTAS presentadas por los PARTICIPANTES y la obtenida de la investigación de mercado se señalan en el Dictamen Económico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

Handwritten blue scribble.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la PARTIDA ÚNICA de las BASES con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la PROPUESTA económica del PARTICIPANTE GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

Handwritten blue scribbles and a signature.





f

para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES** es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**. La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE CONSTRUCTORA NAGIMOV S.A.P.I. DE C.V.** no es conveniente, ya que su precio ofertado es superior al arrojado por la investigación de mercado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la **LEY**; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** para la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-035-2025 A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GABINETE ALIMENTADO POR EL TRANSFORMADOR DEL MERCADO LIBERTAD PARA LA DIRECCIÓN DE MERCADOS”**, en lo que respecta a la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, por un monto de **\$483,242.75 (Cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 75/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumpliendo con los requisitos legales, administrativos y especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** ofreciendo el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

PARTICIPANTE: GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.					
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA ÚNICA	REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN GABINETE ALIMENTADO POR EL TRANSFORMADOR DEL MERCADO LIBERTAD, QUE INCLUYA SUMINISTRO E INSTALACION Y DEMÁS CARÁCTERISTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TECNICA.	1	SERVICIO	\$416,588.58	\$416,588.58
MONTO CON LETRA: Cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 75/100 M.N.				SUBTOTAL	\$416,588.58
				IVA	\$66,654.17
				TOTAL	\$483,242.75

Segundo.- En cumplimiento al punto 18. **FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la oficina de Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.





Handwritten mark resembling a cross or the number 4.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Tercero.- La forma de pago será en una **SOLA EXHIBICIÓN**. Lo anterior, derivado de las necesidades del **ÁREA REQUIRENTE** y las condiciones de pago de los **PROVEEDORES**.

Cuarto.- Apercíbase al **PROVEEDOR GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **22. SANCIONES** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la **LEY**.

Quinto.- Notifíquese a **GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, que deberá entregar la garantía dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la emisión, notificación y publicación del **FALLO**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral **21. GARANTÍAS** párrafo primero de las **BASES**.

Sexto.- El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión, publicación y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al artículo 76 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de **JUNTA DE ACLARACIONES** de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**, lo anterior de conformidad con el numeral 19 de las **BASES**.

Séptimo.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Octavo.- El **PROVEEDOR GRUPO COMJAL DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizados por las servidoras públicas:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Handwritten mark resembling a stylized 'e' or 'o'.





► Adquisiciones

f
7

LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMIREZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
--------------------------------------	--

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
RODRIGO GONZALEZ HIJAR	DIRECTOR DE MERCADOS
JESUS MIGUEL RAMIREZ TELLEZ	JEFE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE MERCADOS

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **15:10**, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cumplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, con la presencia del representante del **ÁREA REQUERENTE**, de la **CONTRALORÍA CIUDADANA** y el Representante asignado por parte del **COMITÉ**, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la **LEY**, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de evaluación técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el **ÁREA REQUERENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	RODRIGO GONZÁLEZ HIJAR	DIRECTOR DE MERCADOS		



2



7

3	JESÚS MIGUEL RAMÍREZ TÉLLEZ	JEFE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE MERCADOS		
4	LIC. VANESSA ELIZABETH CHÁVEZ NAVARRO	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
5	LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMIREZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
6	LIC. LUIS GALINDO CRUZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECADADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/aviso-privacidad>.

----- Fin de Acta. -----

9



